



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 155-2019/MPS-GM-GDUel.

Sullana, 19 de Setiembre del 2019.

VISTO: El Expediente Administrativo N°020285 del 12.06.2019, la administrada **Sra. María Victoria Guzmán Morocho**, solicita "Visación de Planos para trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio" del Predio ubicado en Habilitación Urbana Progresiva Enrique Lopez Albujar Primera Etapa Mz. O, Lote 33, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo actuado se puede establecer que la administrada Sra. María Victoria Guzmán Morocho, solicita "Visación de planos para trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio" del Predio ubicado en Habilitación Urbana Progresiva Enrique Lopez Albujar Primera Etapa Mz. O, Lote 33 – Sullana.

Que, el Artículo Primero de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines". Asimismo el Artículo Segundo de la citada ley establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la administración pública, sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al Ordenamiento Constitucional y jurídico general.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2014/MPS de fecha 13.11.2014, la Municipalidad Provincial de Sullana, aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, acorde con la normatividad, requisitos y costos vigentes de los procedimientos administrativos.

Que, mediante Informe N°4862-2019/MPS-GDUel-SGDUyR de fecha 01.08.2019 la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y con Informe N°1951-2019/MPS-GAJ de fecha 12.09.2019, informa que con expediente del visto la administrada recurrente solicita "Visación de planos para trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio", y con los requisitos y base legal establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Entidad Municipal, vigente a la fecha, señaladas en el N° 07 y 100, por lo que recomienda dar atención con lo solicitado, derivando los actuados a este despacho por cumplir con todos los requisitos establecidos de acuerdo a Ley.

///...



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...// Viene de Resolución Gerencial N° 155-2019/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

Que de la verificación global realizada a la documentación anexa en la solicitud presentada por la administrada y a su escrito de Subsanción de las observaciones que se le hizo de conocimiento mediante Oficio N°1742-2019/MPS-GDUel-SGDUyR, notificado el 11.07.2019, presentado dentro del plazo que se le otorgo, se ha determinado que la administrada, Sra. María Victoria Guzmán Morocho, ha efectuado la Subsanción de las Observaciones que le fueron comunicadas, cumpliendo con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Entidad y de Orden Técnico, del Procedimiento Administrativo de "Visación de Planos para tramite de Prescripción Adquisitiva de Dominio", del predio ubicado en Habilitación Urbana Progresiva Enrique Lopez Albuja Primera Etapa Mz. O, Lote 33, Distrito y Provincia de Sullana, Departamento Piura.

Que, estando informado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a lo dispuesto por este despacho y en uso de las facultades establecidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2019/MPS de fecha 02.01.2019, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir resoluciones y contando con las visaciones de las oficinas correspondientes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **Procedente** la solicitud presentada por la administrada Sra. María Victoria Guzmán Morocho, sobre "Visación de Planos para trámite de Prescripción Adquisitiva de Dominio" del predio ubicado en Habilitación Urbana Progresiva Enrique Lopez Albuja Primera Etapa Mz. O, Lote 33, Provincia y Distrito de Sullana, Departamento de Piura.

Artículo Segundo.- Notifíquese con la presente Resolución Gerencial a la recurrente Sra. María Victoria Guzmán Morocho, en su domicilio sito en Habilitación Urbana Progresiva Enrique Lopez Albuja Primera Etapa Mz. O, Lote 33- Sullana, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
ING. ARTURO RAMOS RIVAS
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

C.c:

- Interesado.
- SGDUyR.
- Archivo (2)
- GM
- SGI